

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021).

C.E.C.M.C. 2021-0530

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CESACIÓN
DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por
LUIS CARLOS VALENCIA CHACON contra MYRIAM GALVEZ
CARDENAS con fundamento en el artículo 90 del Código General del
Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5)
días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1.-Señalar los hechos en que funda la causal segunda del
art. 6° de la Ley 25 de 1992, como quiera que lo referido no guarda
relación con la misma; igualmente indicar si también invoca la causal 8
de la cita ley en razón a los hechos expuestos en la demanda.

2.-De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer al Dr. ALIPIO CRUZ BERNAL, como apoderada
judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder
conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
297934761b8ac67855491316b5f42362b62ec202f9987af19b776568f9b985f1

Documento generado en 15/09/2021 01:15:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>